



SELLO QVARTO, QVA-
RENTA MARAVEDIS. ANO
DE MIL OCHOCIENTOS II
DOS.

Y sobre el Arreglo que devenia obrenarse por los Diputados de
en la facción y repartimiento y de contribuciones preventan
do su dictamen por escrito firmado el Sr. mismo; Sentorada
la villa acordó; que el Interim devuelva sobre los particulares
que Compromete para obiar todo perjuicio, mediante aque el
pu. se siembra en arve vendiendo vino y suera en perjuicio de
los Corchetes y el Comun, se practique por la D. Justicia y
Sr. d. Aguilar y D. Manuel Cortillo, agüerun de Comisión
en todo forma. En virtud de lo consiguiente utodan las Bode
gas; y teniendo ala vista el oficio que ena hecho ala Corchetes
el Vecindario, oforen el oficio Introducido y suena para q
paguen los deudos dñy; y para ello a Interim se practica la
referida diligencia, y se oman por dñy Sr. las providencias
Conducenq; se publique que ninuno sea ala qualidad que
fuer vendia vino por menor, sin tener la. para ello vase la
mutua de seme dñy y a Truinitable coaccion, acio fin Com
paneria a sollicitudo a los mismos Sr. Comisarios que
se la puntaran por escrito y se remitan todo sedora cuenta
al Ayuntamiento

Con lo que acabó en el Ayuntamiento. que si amaron dñy Sr. de
quedy se = sobro rgya. y se remitan todo sedora cuenta =

Mendoza Matto Melgares Sepuval Texetoz
Flores Melgares Torrezilla Torrellas
D. Josef Miravetes Vn. Antonio Torrezilla
del Not. de

